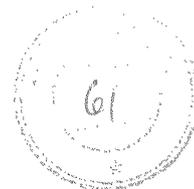




Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

1 61 9



BUENOS AIRES, 28 OCT 2010

VISTO el Expediente N° 1.382.535/10 del Registro del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, la Ley N° 14.250 (t.o. 2004), la Ley N° 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 2/5 del expediente de referencia, obra el Acuerdo celebrado entre el SINDICATO LUJÁN DE OBREROS ESPECIALISTAS Y EMPLEADOS DE LOS SERVICIOS E INDUSTRIA DE LAS TELECOMUNICACIONES y la empresa TELECOM ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA, conforme a lo dispuesto en la Ley de Negociación Colectiva N° 14.250 (t.o. 2004).

Que en dicho acuerdo, las partes convienen reemplazar el texto de los artículos 51, 52, 56 y 62 del Convenio Colectivo de Trabajo de Empresa N° 822/06 "E", en los términos del texto pactado.

Que al respecto, se deja constancia que los firmantes son signatarios del Convenio referido precedentemente.

Que a foja 2 del Expediente N° 1.397.846/10, glosado a foja 53 del Expediente citado en el Visto, las partes han acompañado el Anexo III, integrante del acuerdo que tramita en autos, ratificándolo a foja 54 del Expediente N° 1.382.535/10.

Que el ámbito de aplicación se corresponde con la actividad principal de la parte empleadora signataria y la representatividad de la Asociación sindical firmante, emergente de su personería gremial.

Que asimismo, se acreditan los recaudos formales exigidos por la Ley N° 14.250 (t.o. 2004).

Que de la lectura de las cláusulas pactadas, no surge contradicción con la normativa laboral vigente.



6PL



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

"2010 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO"

1 6 1 9



Que las partes acreditan la representación que invocan con la documentación agregada en autos y ratifican en todos sus términos el mentado acuerdo.

Que la Asesoría Legal de la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo de este Ministerio, tomó la intervención que le compete.

Que por lo expuesto, corresponde dictar el pertinente acto administrativo de homologación, de conformidad con los antecedentes mencionados.

Que las facultades de la suscripta para resolver en las presentes actuaciones, surgen de las atribuciones otorgadas por el Decreto N° 900/95.

Por ello,

LA SECRETARIA DE TRABAJO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Decláranse homologados el Acuerdo celebrado entre el SINDICATO LUJÁN DE OBREROS ESPECIALISTAS Y EMPLEADOS DE LOS SERVICIOS E INDUSTRIA DE LAS TELECOMUNICACIONES y la empresa TELECOM ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA, que luce a fojas 2/5 del Expediente N° 1.382.535/10, el Anexo III obrante a foja 2 del Expediente N° 1.397.846/10, glosado a foja 53 del Expediente N° 1.382.535/10, y la ratificación anexada a foja 54 del Expediente N° 1.382.535/10, conforme a lo dispuesto en la Ley de Negociación Colectiva N° 14.250 (t.o. 2004).

ARTÍCULO 2°.- Regístrese la presente Resolución en el Departamento Despacho dependiente de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN. Cumplido, pase a la Dirección de Negociación Colectiva a fin de que el Departamento de Coordinación registre el presente Acuerdo obrante a fojas 2/5 del Expediente N° 1.382.535/10, su Anexo III, glosado a foja 2 del Expediente N° 1.397.846/10 adjuntado a foja 53 del Expediente N° 1.382.535/10, y la ratificación que figura a foja 54 del Expediente N° 1.382.535/10.





*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

1 6 1 9



ARTÍCULO 3°.- Remítase copia debidamente autenticada al Departamento Biblioteca para su difusión.

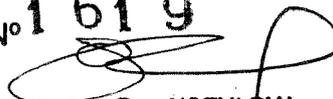
ARTÍCULO 4°.- Notifíquese a las partes signatarias. Luego, procédase a la guarda del presente legajo, conjuntamente con el Convenio Colectivo de Trabajo de Empresa N° 822/06 "E".

ARTÍCULO 5°.- Hágase saber que en el supuesto de que este MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL no efectúe la publicación de carácter gratuita del Acuerdo homologado y de esta Resolución, las partes deberán proceder de acuerdo a lo establecido en el Artículo 5° de la Ley N° 14.250 (t.o. 2004).

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.



RESOLUCIÓN S.T. N° 1 6 1 9


Dra. NOEMI RIAL
SECRETARIA DE TRABAJO



Expediente N° 1.382.535/10

Buenos Aires, 01 de Noviembre de 2010

De conformidad con lo ordenado en la RESOLUCION ST N° 1619/10 se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 2/5 del expediente 1.382.535/10, anexo III obrante a fojas 2 del expediente 1.397.846/10, agregado a fojas 53, y la ratificación anexada a fojas 54, quedando registrado bajo el número **1596/10.-**

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Valetti".

VALERIA ANDREA VALETTI
REGISTRO DE CONVENIOS COLECTIVOS
DEPARTAMENTO COORDINACION - D.N.R.T